

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2015-00183, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00183 00

Villavicencio, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Olga Lucía Ramírez Calderón contra Eusebio Díaz Velasco.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala de Decisión Civil Familia Laboral Nro. 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 28 de junio de 2022 **REVOCÓ** la sentencia de fecha 22 de agosto de 2017 (Declaró probada la excepción de inexistencia de contrato trabajo; Absolvió al demandado de las pretensiones y condenó en costas de ambas instancias a la actora), por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En la liquidación de costas a practicarse por la Secretaría del Juzgado, inclúyase la suma de \$500.000, por concepto de agencias en derecho de primera instancia.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Civil Familia Laboral Nro. 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 28 de junio de 2022, mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida el 22 de agosto de 2017, para en su lugar declarar la excepción de inexistencia del contrato de trabajo, absolvió al demandado de las pretensiones, y condenó en costas de ambas instancias a la actora.

SEGUNDO: SEÑALAR la suma de \$500.000, por concepto de agencias en derecho de esta instancia, a cargo de la demandante y a favor del accionado, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas a practicarse por la secretaria del juzgado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 129 de fecha 27 de septiembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d35f1bb51ae03947741f441c800fc9c099be2f5e89922bb47441481b46bd6f**

Documento generado en 26/09/2022 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>